

la *International School*), Domenico Maffei (director del curso y, como tal, presidente de las sesiones y moderador de los debates), Manlio Bellomo (co-director, con Kuttner, de la Escuela), André Gouron, Ennio Cortese, Antonio Padoa Schioppa, Gian Savino Pene Vidari, Peter Landau, y aún otros, como Federico Martino y Giancarlo Vallone. Jóvenes profesores y doctorandos de diversa nación (italianos, alemanes, suizos, holandeses), un nutrido grupo de aventajados estudiantes italianos (de la Universidad de Catania, en su mayor parte), y algún que otro jurista práctico de la República de San Marino, inevitables asistentes a encuentros científicos sobre el para ellos aún vigente derecho común, completan la lista de los más de 80 participantes.

Añádase a todo ello que el marco geográfico es incomparable y la organización perfecta, y aún así sólo podrá lograrse una impresión aproximada de lo que Erice ofrece: ver a L. Waelkens reinterpretar de manera deliberadamente provocativa la relación Orléans-Bolonia ante un auditorio como el señalado, o a D. Maffei ofreciendo públicamente, al calor del debate y ante la sorpresa incluso de sus colegas más cercanos, la primicia oral de fundamentales investigaciones aún inéditas, son espectáculos —en el mejor sentido del término— al alcance de los participantes.

La periodicidad de los cursos es anual. Su orientación, medieval. El año próximo (si no hay cambios, del 5 al 15 de octubre de 1990) la dirección correrá a cargo de Kenneth Pennington, siendo «Las grandes escuelas y los grandes juristas» el título genérico del curso. La participación española aún no ha faltado, sea al alto nivel del Primer Curso (Antonio García y García y Antonio Pérez Martín impartieron lecciones en 1988) o al modestísimo del Segundo: es tradición que habría de consolidarse. Para mayor información, Pfr. Dr. Manlio Bellomo, Università di Catania, Via Gallo, 24, 95124 Catania (Italia).

Jesús VALLEJO

## ENCUENTRO HISPANO-ITALIANO EN FLORENCIA

Tras un largo proceso de gestación, en el que fueron perfilándose contenidos, participantes y estructura, en los días 24 a 29 de mayo de 1989 las ciudades toscanas de Florencia y Lucca fueron escenario de un «Incontro di Studio» que pudo homogeneizarse bajo el lema «Hispania. Entre derechos propios y derechos nacionales». El *Centro di Studi per la Storia del Pensiero Giuridico Moderno*, bajo la competente dirección de Paolo Grossi, ofrecía así sede adecuada para el intercambio científico entre las dos penínsulas del sur de la Europa occidental: el tradicional y masivo flujo de papel impreso de Este a Oeste quedaba momentáneamente com-

pensado por el desembarco, tampoco cuantitativamente despreciable, en suelo itálico de estudiosos representantes de la *natio* —ya inevitablemente plural en hemisferios— *hispanica*.

El programa definitivo que rigió el encuentro preveía dos densas jornadas en Florencia, con sesiones de mañana y tarde en las que habrían de exponerse tres ponencias e igual número de comunicaciones. La jornada final, en Lucca, podía prescindir ya de la sesión vespertina. Un programa, en verdad, de trabajo, que no otra cosa de él se esperaba, pero también consciente de su dureza: sólo la realidad del interés de las ponencias demostró injustificada la prudencia cortés con que había sido redactado, pues la «discussione» que clausuraba cada jornada nunca mereció el calificativo de «eventuale».

No era para menos. He aquí la lista de ponentes y los títulos de sus disertaciones: Francisco Tomás y Valiente («Escuelas e historiografía jurídica - 1960/1985»), Bartolomé Clavero («Anatomía de España: derechos hispanos y derecho español entre fueros y códigos»), Benjamín González Alonso («Régimen político y orden jurídico de la Monarquía hispánica»), Antonio Manuel Hespanha («Justicia y Administración entre antiguo y nuevo régimen»), Aquilino Iglesia («Doctrinas e instituciones civiles: familia, patrimonio, sucesiones»), Carlos Petit («Derecho mercantil: entre corporaciones y códigos»), y Enrique Gacto («Aproximación a la historia del derecho penal español»).

Ponencias, todas ellas, a cuya discusión contribuyó no poco la entidad científica y la variedad, no sólo de nación, sino también de disciplina, del auditorio. Las observaciones, preguntas u objeciones podían proceder tanto de juristas más comprometidos en sus respectivos campos con el presente que con el pasado (Pedro Cruz Villalón, Encarna Roca i Trías), como de historiadores no juristas (Pablo Fernández Albaladejo, Ignacio Fortea), y tanto de historiadores del derecho del ámbito hispánico (Víctor Tau Anzoátegui —que supo mostrar en sus intervenciones el contrapunto que en determinadas materias ofrecía el derecho indiano—, Raquel Rico, Carmen Muñoz de Bustillo), como de otros de origen diverso, fundamentalmente —con excepciones notables: Pio Caroni (Suiza), Ditlev Tamm (Dinamarca), Jean-Louis Mestre (Francia), Julius Kirshner (Estados Unidos), Claes Peterson (Suecia)— italianos (el siempre activo Paolo Grossi, Giulio Vismara, Carlo Ghisalberti, Pietro Costa, Paolo Cappellini, Mario Sbriccoli, Raffaele Ajello, Manlio Bellomo, Gian Savino Pene Vidari, Aldo Mazzacane, Aurelio Cernigliaro, Vito Piergiovani, Adriana Campitelli, Rodolfo Savelli, Maurizio Fioravanti, Luca Mannori, Bernardo Sordi, Andrea Romano, Cesare Mozzarelli, Alessandro Pizzorusso, Aldo Schiavone, Cristina Vano, Giovanni Rossi, etcétera).

También pudieron los ponentes discutir aportaciones ajenas, e intervenir asimismo quienes asumieron la exposición de las seis breves comunicaciones: Salustiano de Dios («La evolución de las Cortes de Castilla durante

los siglos XVI y XVII»), Carlos Garriga («Chancillerías y Audiencias en la Castilla de los Austrias»), Josep M.<sup>a</sup> Gay («Notas sobre el derecho supletorio en Cataluña desde el Decreto de Nueva Planta [1715]»), Mario Reis Marques («Sur l'histoire de la Justice administrative au Portugal»), Jesús Vallejo («Historia y proceso. Una aproximación a la más reciente historiografía procesal española»), y Francisco Pacheco («Ius proprium versus Ius Commune. Un caso concreto: tanteo y retracto [siglos XIII-XIX]»).

Todo ello, discusiones incluidas, se editará en la colección «Biblioteca per la Storia del Pensiero Giuridico Moderno». Con las actas por delante, de redacciones ya definitivas, podrá un futuro colaborador de este *Anuario* comentar más detalladamente cada intervención y valorar de modo global los resultados del encuentro. La edición se adivina voluminosa; el papel impreso seguirá —aunque ahora es más bien reflujo— viajando hacia poniente.

Las atenciones que la organización —eficaz, puntual, imperceptible— prodigó a los asistentes sobrepasaron los cánones habituales. Que hoy se llame anfitrión a quien con espléndida regala a sus invitados responde a un simple accidente histórico: quiso el destino que el homónimo rey de Tebas pudiera desplegar su arte, llevándose consigo una gloria adquirida seguramente más por prioridad que por merecimientos, antes que Paolo Grossi.

Jesús VALLEJO